Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

9777 ***Anunci de Rectificación de Decreto de Alcaldía***

Dª. Alcaldesa, en virtud del Decreto de Alcaldía 2022/0278 de día 15 de noviembre de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del secretario interventor de día 15 de noviembre de 2022, que se trascribe:

"Advertido error y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente INFORME:

I) ANTECEDENTES

Decreto de Alcaldía 2022/0124 de día 23 de mayo de 2022 de aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Publicación en el BOIB número 68 de día 26 de mayo de 2022 del Decreto de Alcaldía 2022/0124 de día 23 de mayo de 2022 de aprobación de la Oferta de Empleo Público.

II) LEGISLACIÓN APLICABLE

I) Legislación estatal:

- *Constitución Española de 1978.*
- *Los artículos 109 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

III) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 2022/0124 de fecha 23 de mayo de 2022 se acordó incluir en el proceso de estabilización del empleo temporal por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo pública de este Ayuntamiento las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público publicado en el BOIB núm. 68 de día 26 de mayo de 2022.

PERSONAL LABORAL:

Grupo clasificación	*Categoria laboral*	*Vacante*	*Turno i forma de acceso*
C2	*Auxiliar biblioteca*	*1*	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	*3*	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	*1*	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	*1*	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	*1*	*Libre y concurso*

Segundo.- Lo que suscribe se ha dado cuenta de que falta por incluir una plaza de Peón de Brigada y en consecuencia, la identificación de las plazas de funcionario incluidas de la Oferta de Empleo Público debe rectificarse para quedar la siguiente relación:

PERSONAL LABORAL:

Grupo clasificación	*Categoria laboral*	*Vacante*	*Turno i forma de acceso*
C2	*Auxiliar biblioteca*	*1*	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	*3*	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	*1*	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	*3*	*Libre y concurso*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/150/1123041

Tercera. Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se ha comprobado que el error detectado puede incluirse dentro de la categoría expresada de errores materiales o de hecho, cuya rectificación no produce una alteración fundamental en el sentido del acto."

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el Decreto de Alcaldía núm. 2022/0124 de fecha 23 de mayo de 2022 con respecto a la identificación de las plazas de personal laboral de la Oferta de Empleo Público incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 68, de 26 de mayo de 2022.

Donde dice:

PERSONAL LABORAL:

Grupo clasificación	*Categoria laboral*	*Vacante*	*Turno i forma de acceso*
C2	Auxiliar biblioteca	1	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	3	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	1	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	1	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	1	*Libre y concurso*

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

Grupo clasificación	*Categoria laboral*	*Vacante*	*Turno i forma de acceso*
C2	*Auxiliar biblioteca*	1	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	3	*Libre y concurso*
C2	*Limpiador/a*	1	*Libre y concurso*
C2	*Peón Brigada*	3	*Libre y concurso*

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llubí, documento firmado electrónicamente *(15 de noviembre de 2022)*

La alcaldesa
Magdalena Perelló Frontera

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/150/1123041